



CIRCULAR No. 35-RRHH- 022-2026

Caracas, 22 de septiembre de 2026

Ciudadanos:

Decanos y Directores

Facultad y Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

**Atención: Jefes de Recursos Humanos
y/o Administradores**

Mediante la presente, se informa que la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, a través de la Gaceta Oficial N.º 473.073 de fecha 16 de septiembre de 2026, publicó la Resolución N.º 01-00-000-163 del 07 de septiembre de 2026. En dicha resolución se fija un nuevo lapso para la presentación de la **Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) por concepto de actualización**, estableciendo de manera única y exclusiva para el año 2026, el período comprendido entre el **1.º y el 31 de octubre de 2026**.

Esta medida da cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción, el cual dispone que las máximas autoridades, funcionarias y funcionarios públicos que ejerzan cargos de alto nivel y de confianza en la Administración Pública deben actualizar anualmente su declaración patrimonial. Asimismo, concuerda con el artículo 1.º de la Resolución N.º 01-00-000050 del 11 de febrero de 2025 y el artículo 9.º de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

La modificación del período ordinario de actualización previsto originalmente del 1.º al 31 de julio de cada año en el artículo 5.º de la resolución referida, responde al Estado de Emergencia Nacional decretado mediante el Decreto N.º 5.364 (publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 7.039), dictado a raíz de los eventos sísmicos ocurridos el 24 de junio de 2026.

Finalmente, se reitera el debido cumplimiento de la Circular N.º 35-RRHH-015-2026 del 18 de mayo de 2026, relativa a la Resolución N.º 354 dictada por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2026. En este instrumento se precisan los cargos del personal de la Universidad Central de Venezuela obligados a presentar dicha actualización, a fines de evitar las sanciones contempladas en el artículo 38 de la Ley Contra la Corrupción vigente.

Agradeciendo de antemano la valiosa colaboración a las instrucciones dictadas, queda de ustedes.

Atentamente,


Lic. Alfredo García

Director de Recursos Humanos



AR/ML